



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **377-2023** presentada el cinco de los corrientes por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito saber cuánto tiempo, en qué fechas y captura de pantallas en las que estuvo publicado el AEX ubicado en*

ya que tengo de estar habitando ese inmueble, cumplo todos los requisitos y estuve pendiente pero nunca me salió publicado”

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la petitionerante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió Memorando en el que responde las interrogantes de la ciudadana y adjuntó impresiones de correos electrónicos relacionados con el activo extraordinario en cuestión.

Todos los documentos antes citados se le entregan a la petitionerante junto a la presente resolución.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Notifíquese a la requirente por el medio indicado para recibir notificaciones y entréguese la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información